

RESOLUCION de 25 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2001, BOJA núm. 5 de 13 de enero de 2001, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social.

(Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48504.22H.4).

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2001, se hace públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución:

Asociación: Baessippo-2000.
Localidad: Barbate.
Cantidad: 3.180.000.

Cádiz, 25 de junio de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 25 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2001, BOJA núm. 5 de 13 de enero de 2001, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social.

(Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48504.22H.4).

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2001, se hace públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución:

Asociación: A. W. Celeste y Blanca.
Localidad: Barbate.
Cantidad: 2.200.000.

Cádiz, 25 de junio de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 2 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se aprueba la relación de solicitantes admitidos, excluidos y en lista de espera en los Centros de Atención Socio Educativa a niños de 0 a 3 años adscritas a la misma.

Vistas las actas de las Comisiones de todos los centros, así como las alegaciones formuladas contra las mismas, y en cumplimiento del art. 13 del Decreto 40/1993, de 13 de abril, por el que se modifica parcialmente el Decreto 61/1990, de 27 de febrero, sobre el sistema de adjudicación de plazas de Centros de Atención Socio Educativa a niños de 0 a 3 años gestionados por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Granada,

RESUELVO

Primero. Aprobar la relación de solicitudes admitidas y en lista de espera para cada grupo de edad por orden de puntuación, así como la de excluidas con expresión de las causas.

Segundo. Las citadas listas quedarán expuestas en los tabloneros de anuncios de los Centros correspondientes y de esta Delegación Provincial, C/ Ancha de Gracia, núm. 6, 1.º, Granada.

Tercero. Contra esta Resolución podrán los interesados interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, sito en C/ Héroes de Toledo, s/n, 41071 de Sevilla, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, conforme lo prevenido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado en la Ley 4/99, de 13 de enero, pudiendo presentar dicho recurso en esta Delegación Provincial o en los demás lugares establecidos en el art. 38.4 de dicha Ley.

Cuarto. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 2 de julio de 2001.- La Delegada, M.ª José Sánchez Rubio.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 4 de abril de 2001, de la Universidad de Córdoba, por la que se modifica la Disposición Primera, Apartados 1, 8 y 9, de la Resolución de 10 de junio de 1998, sobre estructura y determinación de las áreas de funcionamiento del Rectorado de la Universidad y de delegación de competencias.

La Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto (BOE de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria (LRU), preceptúa en su art. 3.2.a), b) y g) que las Universidades están dotadas de personalidad jurídica y desarrollan sus funciones en régimen de autonomía y coordinación entre todas ellas y que la autonomía de las Universidades comprende la elaboración de los Estatutos y demás normas de funcionamiento interno, la elección, designación y remoción de los órganos de gobierno y administración, así como la creación de estructuras específicas que actúen como soporte de la investigación y docencia.

El Decreto 184/1985, de 31 de julio (BOJA de 30 de agosto), por el que se promulgaron los Estatutos Provisionales de la Universidad de Córdoba (EUCO), expresa en el art. 45.b) que la Universidad de Córdoba (UCO) actúa para el cumplimiento de sus fines a través de sus órganos de representación y gobierno, cuales son, entre otros, el Rector, los Vicerrectores y el Secretario General.

La Resolución de 10 de junio de 1998, dictada en el ejercicio de la potestad autonormativa y autoorganizativa de la Universidad de Córdoba, estableció la estructura y determinación de las áreas de funcionamiento del Rectorado y las funciones de los miembros del Equipo Rectoral. El cese de la Excm. Sra. Coordinadora de Reforma Estatutaria y Relaciones con el Claustro ha determinado cambios en el Equipo de Gobierno, que justifican la presente Resolución.

En su virtud, al amparo de las competencias que tengo atribuidas de conformidad con lo preceptuado en el art. 18.1 de la LRU, en relación con los arts. 62 y 63 de los EUCO,

D I S P O N G O

Primero. El Equipo de Gobierno es reestructurado en los siguientes términos: Se crea el Área de Coordinación del Equipo Rectoral y Relaciones con el Claustro, se suprime el Área de Reforma Estatutaria y Relaciones con el Claustro y se modifican las competencias del Secretario General.

Segundo. Las funciones del Área de Coordinación del Equipo Rectoral y Relaciones con el Claustro quedan definidas de la siguiente forma:

8. Área de Coordinación del Equipo Rectoral y Relaciones con el Claustro.

Esta Área comprende las siguientes funciones:

- Coordinación de actividades y funcionamiento de las distintas áreas que forman el Equipo de Gobierno.
- Coordinación y puesta en marcha de los Claustros Estatutarios y Extraordinarios.
- Revisión, adecuación y cumplimiento de los Estatutos y Reglamentos de órganos correspondientes.
- Coordinación de la Agenda del Rector.
- Relaciones con las Instituciones Sanitarias.
- Desarrollo del Convenio con las Instituciones Sanitarias.
- Gabinete de Prensa y Relaciones con los medios de comunicación.
- Coordinación de la Página Web de la Universidad de Córdoba.

- Relaciones con la Defensora Universitaria.
- Relaciones con los Centros Adscritos.
- Gestión del uso del Edificio del Rectorado.
- Todas aquellas otras competencias que tuviera anteriormente el Área de Reforma Estatutaria y Relaciones con el Claustro.

Comisiones: Electoral, Reforma de Estatutos y Elaboración de Reglamentos.

Tercero. El Área de Secretaría General queda definida en los siguientes términos:

9. Área de Secretaría General.

Esta Área comprende, además de las funciones contempladas en los EUCO, las siguientes:

- Delegación de las competencias atribuidas al Rector para la representación oficial de la Universidad ante los poderes públicos en materia judicial y administrativa.
- Responsable del régimen jurídico y del control de la legalidad de las actuaciones de la Universidad.

Disposición final.

Llévese a puro efecto lo acordado y publíquese en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en los tablones de anuncios del Rectorado.

Córdoba, 4 de abril de 2001.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

4. Administración de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de 28 de junio de 2001, de la Gerencia Territorial de Andalucía en Granada, por la que se aprueba renuncia a nombramiento de Secretaria en régimen de Provisión Temporal y se confirma el nombramiento de nueva Secretaria en dicho régimen para la plaza vacante.

De conformidad con lo previsto en el artículo 38.2 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, y en el artículo 3, apartado 2.f), de la Orden Ministerial de 16 de abril de 1991 (BOE del día 26) en relación con el artículo 12 del Real Decreto 10/91, de 11 de enero, este Gerente Territorial confirma el Acuerdo tomado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, reunida en Comisión, y en sesión celebrada el día 18 de junio de 2001, por el que se acepta y aprueba la renuncia, por motivos personales y familiares, de Doña María Juliana González Pernia, con DNI 0457978-T, al cargo de Secretaria, en régimen de provisión temporal, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Pozoblanco (Córdoba), de cuyo puesto de trabajo no había tomado posesión, y se confirma el nombramiento de doña María del Carmen Soto Suárez, titular del DNI 26.738.480-Z, como Secretaria, en régimen de provisión temporal, del Juzgado citado.

Granada, 28 de junio de 2001.- El Gerente Territorial, Francisco de Paula Villegas Sánchez.

RESOLUCION de 2 de julio de 2001, de la Gerencia Territorial de Andalucía en Granada, por la que se confirman los nombramientos de Secretarios en Régimen de Provisión Temporal para los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de las localidades que se citan.

De conformidad con lo previsto en el artículo 38.2 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, y en el artículo 3, apartado 2.f), de la Orden Ministerial de 16 de abril de 1991 (BOE del día 26) en relación con el artículo 12 del Real Decreto 10/91, de 11 de enero, este Gerente Territorial confirma el Acuerdo tomado por la Sala de Gobierno del TSJA, reunida en Pleno, y en sesión celebrada el día 19 de junio de 2001, por el que se nombra a los siguientes Secretarios en Régimen de Provisión Temporal, para los Juzgados que se dicen:

Para el Juzgado de PII núm. 1 de Arcos de la Frontera (Cádiz), a don Manuel Miguel Ocaña Gámez.

Para el Juzgado de PII núm. 2 de Lucena (Córdoba), a don Doroteo Jurado Rojas.

Para el Juzgado de PII núm. 1 de Baza (Granada) a doña Beatriz Olga Ruiz Orcaray.

Para el Juzgado de PII núm. 2 de La Carolina (Jaén) a don Gabriel Peñafiel Galán.

Para el Juzgado de PII núm. 2 de Lebrija (Sevilla) don Jesús León Vidal.

Para el Juzgado de PII núm. 1 de Lora del Río a don Manuel de Tena Rubio.

Granada, 2 de julio de 2001.- El Gerente Territorial, Francisco de Paula Villegas Sánchez.